

## CONFECÁMARAS TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES AÑO 2024

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro Único de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año de 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	68,58	<b>751.000</b>
2. Renovación por cada proponente	68,58	<b>751.000</b>
3. Actualización o modificación de la inscripción	36,64	<b>401.000</b>
4. Certificados	6,19	<b>68.000</b>
5. Expedición de copias	0,34	<b>3.700</b>

## CONFECÁMARAS TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2024

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2024 fijada por la Resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,3	<b>58.000</b>
2. Renovación anual de la inscripción	5,3	<b>58.000</b>
3. Concepto de actualización	1,44	<b>16.000</b>